



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N°5

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de julio 2024
Duración	Desde las 19,00 hasta las 20,30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
47397896W	ALBERTO MARTINEZ ROMERO	SÍ
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	SÍ
49427079X	JAVIER HERRERA MARTINEZ	NO
47083259M	JESUS RISUEÑO SEGOVIA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49427220J	LETICIA BRIONES MONASOR	SÍ
55324090M	NOEMÍ ELIZABETH TERRERO LEDESMA	SÍ
04594288S	ROCIO PARDO SORIA	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ





Ayuntamiento de Iniesta

47449930X

VICTORIA MINAYA PEREZ

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 3-4-2024 Y 13-5-2024

En cumplimiento de lo establecido por el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente pregunta a los/las concejales/as si desean formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones de 3-4-2024 y de 13-5-2024, que les han sido remitidos.

No se plantean objeciones a los borradores de las actas, quedando aprobadas por unanimidad.

Expediente 1453/2024.- DESAFECTACIÓN BIEN DOMINIO PÚBLICO PARA PERMUTA: CAMINO PÚBLICO Nº 9006, POLÍGONO 63

Se da cuenta al Pleno del expediente de referencia, iniciado por la siguiente Providencia de la Alcaldía:

Vista la solicitud firmada por don Pedro Antonio Fajardo García y el informe del Arquitecto municipal, de cuyos documentos se desprende la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la desafectación de tramo de camino público para su permuta con parte de las parcelas rústicas, propiedad del interesado, según se detalla a continuación, por las razones siguientes:

TRAZADO ORIGINAL DEL CAMINO.- Es el queda reflejado en la planimetría del Catastro de Rústica.

TRAZADO FÍSICO REAL EN LA ACTUALIDAD.- Es el queda reflejado en el informe aportado por el arquitecto municipal, según comprobaciones realizadas sobre el terreno.

MOTIVOS DEL CAMBIO.- El camino original discurría por el trazado descrito y llegaba a la confluencia con la CM-311 en el inicio de un cambio de rasante muy pronunciado y que, dada su cercanía a esta salida, presentaba un grave peligro, como quedó constatado en varias ocasiones, para los vehículos que accedían desde la vía rural a la carretera. Puesto de manifiesto el problema ante la Administración titular de la carretera y ante el Ayuntamiento, se conviene entre las partes, propietario y Administración, que lo procedente es continuar con el trazado del camino en línea directa hacia la carretera, alejando la salida del punto más alto del cambio de rasante y evitando por tanto el peligro que se venía detectando. La continuación del trazado se haría a través de la propiedad de don Pedro Antonio Fajardo, quedando anulado el tramo afectado de camino, que pasaría a la propiedad cedente del nuevo tramo.

Propiedades afectadas por el cambio de trazado:

1.- DEL PARTICULAR:





Ayuntamiento de Iniesta

IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE CEDIDA AL NUEVO TRAMO DE CAMINO
1.- Parcela 106 del polígono 63	49 m2.
2.- Parcela 107 del polígono 63 (superficie anexa al entronque de salida a la carretera)	258 m2
TOTAL SUPERFICIE DEL PROPIETARIO	337 m2

2.- DE LA ADMINISTRACIÓN (bien de dominio público público):

IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE CEDIDA AL NUEVO TRAMO DE CAMINO
Camino público parcela nº 9006, polígono 63	432 m2.

Por lo anterior, se considera necesario iniciar expediente de desafectación y permuta de camino público, por ello,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación con el bien objeto de desafectación.

TERCERO. Que se solicite nota simple de inscripción al Registro de la Propiedad, en el que se acredite que el bien inmueble se halla debidamente inscrito.

CUARTO. Que se emita certificación de Secretaría sobre la inscripción del citado inmueble en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento

QUINTO. Que se remita a la Secretaría para la emisión de informe-propuesta de resolución.

SEXTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio para su estudio y propuesta, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se ha realizado los siguientes trámites y diligencia:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Primera solicitud del interesado	28-3-2023	Informa situación del camino con explicación de los motivos del cambio de trazado
Providencia de la Alcaldía	10-6-2024	Incoación de expediente relacionado con la calificación jurídica del bien en cuestión y solicitud emisión de informes y documentos relativos al mismo.
Segunda solicitud de los propietarios interesados	11-6-2024	Aportan documentación justificativa de la titularidad de sus bienes
Propuesta del Servicio	11-6-2024	Informe sobre situación actual del camino con reportaje fotográfico que muestra evolución del trazado a partir de determinados periodos
Informe Jurídico	12-6-2024	Legislación y procedimiento para posible desafectación de un bien de dominio público y su posterior permuta
Certificado Inventario de Bienes	12-6-2024	Inclusión del camino en el Inventario Municipal
Informe de los Servicios Técnicos	24-6-2024	Identificación de los bienes y parcelas afectados por el expediente, tasación del bien de dominio público y propuesta desafectación por no cumplir los fines de vía pública.

Expuesto el expediente, a la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación en base al informe jurídico obrante en el expediente y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 28 de junio último, el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes





Ayuntamiento de Iniesta

de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once concejales que componen la Corporación Municipal:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica camino público denominado, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial:

IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE CEDIDA AL NUEVO TRAMO DE CAMINO
Camino público parcela nº 9006, polígono 63	432 m2.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://iniesta.sedelectronica.es>].

Expte 1250/2024.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2023

Se informa de la tramitación que ha seguido el expediente para la formación y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del ejercicio 2.023, cumpliendo lo dispuesto por el art. 209 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente ha sido sometido a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de mayo de 2.024, que la ha informado favorablemente por unanimidad y ha dispuesto que se exponga al público por el plazo legal preceptivo. Expuesto el expediente durante el citado plazo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº65, de 7 de junio de 2.024, transcurrido este, no se han presentado reclamación o alegación alguna, siendo procedente que el Pleno se pronuncie en esta sesión sobre la aprobación.

Asimismo, el expediente se ha sometido a la Comisión Especial de Cuentas en fecha 28 de junio de 2024, proponiendo la aprobación de la Cuenta General 2023.

Terminada la explicación, el señor Alcalde presidente somete el asunto a debate y votación de los concejales asistentes.

Deliberado y debatido el asunto, el Pleno por mayoría absoluta, con el voto favorable de los/as siete concejales/as del Grupo Socialista y la abstención de los/as tres del Grupo Popular, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Art. 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Que se remita al Tribunal de Cuentas mediante los procedimientos previstos al efecto por la normativa de aplicación vigente.

Expte 1120/2023.- CONVOCATORIA DIPUTACIÓN Gestión de colonias felinas en el entorno urbano.

El señor Alcalde-presidente expone que el objeto de este punto del orden del día es el tratamiento y aprobación, si procede, del proyecto iniciado por la Diputación de Cuenca para mejorar e impulsar el control poblacional de las colonias felinas.

Una vez ha explicados los términos de la convocatoria de este proyecto, destinados a ayudar y facilitar el control de las colonias felinas en los municipios, a través del método CER (Captura, Esterilización y Retorno) y demás acciones para impulsar el control de las colonias felinas, se somete el asunto a deliberación del Pleno.

Deliberado el asunto, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de Junio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en los arts.57, 22.2.f), 36.1.f) y 47.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación Municipal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto

SEGUNDO.- Remitir certificación de este Acuerdo y el Convenio debidamente diligenciado a la Diputación Provincial de Cuenca, a los efectos de la tramitación Correspondiente.

Expuesto el expediente por el alcalde-presidente y cedida la palabra a los concejales, se ha deliberado por los miembros de la Corporación en los siguientes términos.

Doña Victoria Minaya, concejala del Grupo Popular, se interesa por los motivos por los cuales el año pasado no hubo adhesión a este programa cuando ya se sabía que





Ayuntamiento de Iniesta

estaba en marcha.

El alcalde responde que la propuesta del año pasado consistía en una prueba piloto para municipios de menos de 2000 habitantes. La propuesta actual se amplía a todos los municipios y es el momento de adherirse. De momento solo mostrar la voluntad de unirse al proyecto, pues después ya habrá que trabajar en diseñar las actuaciones con asociaciones protectoras, albergue de animales, etc.

La concejala comenta que, tal como se presenta el asunto, lo cierto es que se trataría de aprobar un proyecto, al que se ha referido el alcalde, que se desconoce, lo que no parece razonable. Se habla de un proyecto CER y esto es todo lo que se sabe, puesto que no se aporta nada más.

El alcalde responde que no se trata ahora de aprobar un proyecto, sino mostrar adhesión a la propuesta de la Diputación. El desarrollo del proyecto vendrá después, aunque ya se está haciendo. Son necesarios estudios previos, identificación de colonias, definición actuaciones, etc. Cuando el proyecto esté acabado y sea definitivo se traerá al Pleno.

Victoria se interesa ahora en cómo se gestiona la recogida de perros, siendo informada por el señor alcalde de que, una vez recogido el animal, es trasladado a un albergue en Murcia, que factura posteriormente el servicio. Añade que se está valorando la posibilidad de gestionar el albergue aquí, mediante convenio con alguna asociación protectora u otro sistema que se pueda ponerse en marcha.

Doña Leticia Briones, concejala del Grupo Popular, es informada por el alcalde, a su pregunta sobre la recogida de un perro que andaba suelto por la zona de la Crta de Vva de la Jara, que, efectivamente, una vez recibido el aviso, se procedió a su captura y recogida.

Don Jesús Risueño, concejal del Grupo Popular, expresa que, según los términos de la propuesta de la Diputación, es necesario aportar una documentación que debe formar parte del CER, que no estará. El alcalde comenta que, como ha dicho anteriormente, ahora solo se trata de mostrar adhesión para que desde la Diputación se hagan las previsiones oportunas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta de los decretos, resoluciones y bandos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria en la que quedó informada la Corporación, que son los siguientes:





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO	FECHA	RESUMEN	EXPEDIENTE
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0209 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	25/06/2024 16:20	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1165/2024 --	1165/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0208 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación y ordenamiento de pago fra. Popular Libros]	25/06/2024 6:49	Resolución de Reconocimiento de la Obligación y ordenamiento de pago fra. Popular Libros	FACT-2024-1056
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0207 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación y Ordenacion de Pago fra. Consorcio Comercial SL]	25/06/2024 6:49	Resolución de Reconocimiento de la Obligación y Ordenacion de Pago fra. Consorcio Comercial SL	FACT-2024-1081
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0206 [DECRETO ALCALDIA DATAS I.V.T.M.]	24/06/2024 15:02	IMPUESTOS -- Expediente 1702/2024 -- DATA RECIBOS I.V.T.M. 2024,	1702/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0205 [RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION SOCORRISTAS PISCINA 2024]	21/06/2024 8:53	RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION SOCORRISTAS PISCINA 2024	1240/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0204 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 10-24]	21/06/2024 6:39	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 10-24	1483/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0203 [RESOLUCION ORDENAMIENTO DE PAGO FACTURAS RELACIÓN 60-23 (III)]	21/06/2024 6:39	RESOLUCION ORDENAMIENTO DE PAGO FACTURAS RELACIÓN 60-23 (III)	3452/2023
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0202 [RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 26-24]	20/06/2024 7:23	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 26-24	1589/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0201 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 9-24]	17/06/2024 6:45	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 9-24	1435/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0200 [DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON AGUAS CLM MAYO 24]	17/06/2024 6:44	DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON AGUAS CLM MAYO 24	1436/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0199 [DECRETO Y RESOLUCIONES [RESOLUCION ALCALDIA APROBANDO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS, MIEMBROS DE LA COMIION Y FECHA VALORACIONES BOLSA EMPLE]	14/06/2024 13:59	G0139 - Contrataciones de personal laboral -- SIA 1338620 -- SECRETARIA -- Expediente 1240/2024 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL 2024-2026 --	1240/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0198 [DECRETO LÍNEA A V]	13/06/2024 9:22	SIA 1363339 -- URBANISMO -- Expediente 1209/2024 --	1209/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0197 [RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 24-24]	13/06/2024 7:03	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 24-24	1474/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0196 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 9-24]	12/06/2024 10:37	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 9-24	1435/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0195 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIO]	12/06/2024 10:36	RESOLUCIÓN ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIO	2445/2020
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0194 [DECRETO ALCALDIA DATA RECIBOS 2024]	11/06/2024 9:22	IMPUESTOS -- Expediente 1535/2024 -- DATA RECIBOS BASURAS Y ALCANTARILLADO 2024, CRISTINA RODICA VARGA -- C/RATO, 12	1535/2024





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0193 [Decreto de la convocatoria]	10/06/2024 8:42	G0010 - Sesiones y acuerdos de Junta Local de Gobierno -- SECRETARIA -- Expediente JGL/2024/9 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 10-6-2024 --	JGL/2024/9
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0192 [DECRETO APROBACION APORTACION SERVICIO PROVINCIAL BOMBEROS 2024]	10/06/2024 8:37	DECRETO APROBACION APORTACION SERVICIO PROVINCIAL BOMBEROS 2024	1436/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0191 [DECRETO BAJA]	07/06/2024 18:56	PADRON -- Expediente 262/2024 -- INCIDENCIAS MENSUALES	262/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0190 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFÍCO]	07/06/2024 18:54	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 12/2024 --	dic-24
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0189 [RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 21-24]	07/06/2024 10:16	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 21-24	1275/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0188 [Resolución de Alcaldía 3/MC/2024]	06/06/2024 19:55	Resolución de Alcaldía 3/MC/2024	1427/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0187 [DECRETO BAJA]	05/06/2024 18:59	PADRON -- Expediente 262/2024 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.224 -- BAJA	262/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0186 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 8-24]	05/06/2024 6:34	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 8-24	1274/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0185 [DECRETO APROBACION RECIBOS TRATAMIENTO BASURAS OAGTR 2023]	05/06/2024 6:34	DECRETO APROBACION RECIBOS TRATAMIENTO BASURAS OAGTR 2023	321/2021
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0184 [DECRETO ALCALDÍA APROBANDO PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ETC, MAYO 2024]	04/06/2024 17:40	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- TESORERIA -- Expediente 1149/2024 -- APROBACIÓN NÓMINA DEL PERSONAL MAYO 2024 --	1149/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0183 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA MAYO 2024]	04/06/2024 17:36	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- TESORERIA -- Expediente 1149/2024 -- APROBACIÓN NÓMINA DEL PERSONAL MAYO 2024 --	1149/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0182 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	04/06/2024 10:06	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1072/2024 --	1072/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0181 [DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 2-24]	31/05/2024 11:08	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 2-24	410/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0180 [DECRETO DE ALCALDÍA POR EL SE APRUEBA LA LICENCIA DE OBRA A UNIÓN CAMPESINA INIESTENSE]	29/05/2024 14:31	G0358 - Licencias de obra mayor -- UNIÓN CAMPESINA INIESTENSE, S. COOP. CLM -- Licencia Urbanísticas - CONSTRUCCIÓN NAVE UNIÓN CAMPESINA INIESTENSE --	816/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0179 [Resolución de Alcaldía aprobando la Lista definitiva]	29/05/2024 12:58	CONCURSO MÉRITOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN aprobación relación definitiva admitidos-excluidos y publicar en bop-	2234/2022
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0178 [Resolución de Alcaldía acordando reingreso al servicio activo de]	29/05/2024 11:32	Resolución de Alcaldía acordando reingreso al servicio activo	1417/2024





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0177 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 8-24]	29/05/2024 6:06	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 8-24	1274/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0176 [Decreto de la convocatoria]	27/05/2024 9:46	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 27-5-2024 --	JGL/2024/8
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0175 [DECRETO ALCALDIA]	24/05/2024 8:48	IMPUESTOS -- Expediente 1362/2024 -- DATA I.V.T.M. 2023/2024 --	1362/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0174 [DECRETO BAJA]	24/05/2024 8:47	PADRON -- Expediente 262/2024 -- Múltiples interesados -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.224 --	262/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0173 [DECRETO BAJA]	24/05/2024 8:47	PADRON -- Expediente 262/2024 -- Múltiples interesados -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.224 -- BAJA	262/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0172 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	24/05/2024 8:47	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- PADRON -- Expediente	1364/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0171 [DECRETO BAJA	24/05/2024 8:47	PADRON -- Expediente 262/2024 -- Múltiples interesados -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.224 --	262/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0170 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	24/05/2024 8:46	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1367/2024 -- 50662075K JULIANA GINES VILLANUEVA -- Exp. 26/24M - JULIANA GINES VILLANUEVA --	1367/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0169 [DECRETO ALCALDIA AUTORIZACION EJECUCION OBRAS]	23/05/2024 8:55	G0279 - Expedientes de obras públicas -- SIA 1363292 -- ALCALDIA -- Expediente 331/2024 -- Q4617001E Direccion Tecnica -- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR, ACTUACIONES PLAN INUNDABILIDAD OBRAS INVERSIONES --	331/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0168 [1. DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA ALINEACIÓN OFICIAL CALLE COBERTERAS, 32]	23/05/2024 8:53	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 1363339 -- URBANISMO -- Expediente 580/2024 -- 32	580/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0167 [DECRETO SUBVENCION CORTE]	23/05/2024 8:53	Expediente 608/2024 -- FERIA Y FIESTAS 2024 -- DECRETO SUBVENCION CORTE DE HONOR 2024	608/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0166 [RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIENDO TRIENIOS	23/05/2024 7:49	RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIENDO TRIENIOS	2445/2020
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0165 [Resolución de Alcaldía aprobando expte. 2/MC/2024]	23/05/2024 7:49	Resolución de Alcaldía aprobando expte. 2/MC/2024	1290/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0164 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 7-24]	23/05/2024 7:48	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 7-24	1213/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0163 [Decreto de la convocatoria]	21/05/2024 12:59	CONVOCATORIA COMISIÓN HACIENDA 28-5-2024 --	CIHP/2024/3
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0162 [RESOLUCION ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIOS	20/05/2024 7:42	RESOLUCION ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIOS	2445/2020
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0161 [Resolución de Alcaldía aprobando la	17/05/2024 9:10	- CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL	1240/2024





Ayuntamiento de Iniesta

Convocatoria y las Bases]		2024-2026 --	
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0160 [RESOLUCION ALCALDÍA RECTIFICACION ERROR EN RESOLUCION APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 19-24]	17/05/2024 6:35	RESOLUCION ALCALDÍA RECTIFICACION ERROR EN RESOLUCION APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 19-24	1214/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0159 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 7- 24]	17/05/2024 6:32	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 7-24	1213/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0158 [DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON AGUAS CLM ABRIL 24]	17/05/2024 6:31	DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON AGUAS CLM ABRIL 24	1148/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0157 [RESOLUCION ALCALDIA PAGO PREMIOS CERTAMEN PINTURA RAPIDA 2024]	16/05/2024 17:45	RESOLUCION ALCALDIA PAGO PREMIOS CERTAMEN PINTURA RAPIDA 2024	1133/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0156 [RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 19-24]	16/05/2024 7:45	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 19-24	1214/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0155 [Resolución de Alcaldía 1/MC/2024]	13/05/2024 10:57	G0399 - Ampliación de crédito -- SIA 1338342 -- TESORERIA -- Expediente 1208/2024 -- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR AMPLIACIÓN (EXPTE N° 1/MC/2024) --	1208/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0154 [DECRETO BAJA]	13/05/2024 10:51	PADRON -- Expediente 3449/2023 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.124 -- BAJA CADUCIDAD	3449/2023
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0153 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 6-24]	10/05/2024 7:23	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 6-24	1070/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0152 [Decreto de la convocatoria]	08/05/2024 13:43	G0004 - Sesiones y acuerdos del Pleno -- SECRETARIA -- Expediente PLN/2024/5 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA PLENO 13-5-2024 --	PLN/2024/5
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0151 [DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 17-24]	08/05/2024 8:39	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 17-24	1145/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0150 [Decreto de la convocatoria]	07/05/2024 19:17	G0010 - Sesiones y acuerdos de Junta Local de Gobierno -- SECRETARIA -- Expediente JGL/2024/7 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 8-5-2024 --	JGL/2024/7
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0149 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA ASISTENCIA JURÍDICA DIPUTACIÓN (hecho)]	07/05/2024 9:59	solicitud asistencia jurídica a Diputación en procedimiento A A AARON 2018 RECREATIVOS SL, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DENEGACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL --	1104/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0148 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 6- 24]	07/05/2024 6:20	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 6-24	1070/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0147 [DECRETO BAJA]	06/05/2024 12:44	PADRON -- Expediente 3449/2023 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.124 --	3449/2023
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0146 [DECRETO BAJA]	06/05/2024 12:44	PADRON -- Expediente 3449/2023 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.124 -	3449/2023





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0145 [Resolución de Alcaldía (hecho)]	06/05/2024 12:43	REMISIÓN EXPEDIENTE AL JUZGADO: A A AARON 2018 RECREATIVOS SL, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DENEGACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL --	1104/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0144 [DECRETO DE LA ALCALDIA FUEGO CONSOLACION 2024]	04/05/2024 12:45	G0118 - Edición y gestión de publicaciones -- SIA 1338568 -- MEDIO AMBIENTE -- Expediente 1153/2024 -- Bando de prohibición de uso del fuego en Romería de Consolación 2024 --	1153/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0143 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	03/05/2024 15:13	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1165/2024 --	1165/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0142 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	03/05/2024 15:13	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1166/2024 -	1166/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0141 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 5-24]	03/05/2024 6:48	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 5-24	950/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0140 [DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 14-24]	03/05/2024 6:48	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 14-24	1069/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0139 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA ABRIL 2024]	02/05/2024 10:03	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA ABRIL 2024	848/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0138 [DECRETO ALCALDÍA APROBANDO PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ETC, ABRIL]	02/05/2024 9:36	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- PERSONAL -- Expediente 848/2024 -- APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, LOCOMOCION, GRATIFICACIONES, ETC.NÓMINA DEL PERSONAL ABRIL 2024 --	848/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0137 [SOLICITUD BOMBEROS ROMERIA]	29/04/2024 9:12	G0263 - Programación y planificación de actividades de fiestas -- SIA 1960277 -- REGISTRO -- Expediente 1771/2022 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD AMPLIACIÓN HORARIA, CORTE DE CARRETERA PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS Y BOMBEROS --	1771/2022
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0136 [Decreto de la convocatoria]	26/04/2024 18:27	G0010 - Sesiones y acuerdos de Junta Local de Gobierno -- SECRETARIA -- Expediente JGL/2024/6 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 25-4-2024 --	JGL/2024/6
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0135 [Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización]	26/04/2024 18:26	CONVOCATORIA CONCURSO MÉRITOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL .- APROBACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS	2234/2022
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0134 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	25/04/2024 9:33	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1072/2024 --	1072/2024





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0133 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	25/04/2024 9:32	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1073/2024 --	1073/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0132 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	25/04/2024 9:26	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1075/2024 --	1075/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0131 [RESOLUCIÓN APROBACION Y ORDENAMIENTO DE PAGO PREMIOS CONCURSO CARNAVALES 2024]	25/04/2024 9:05	RESOLUCIÓN APROBACION Y ORDENAMIENTO DE PAGO PREMIOS CONCURSO CARNAVALES 2024	719/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0130 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 5- 24]	25/04/2024 9:04	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 5-24	950/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0129 [DECRETO BAJA CADUCIDAD]	23/04/2024 9:35	PADRON -- Expediente 3449/2023 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113A - BAJA CADUCIDAD	3449/2023
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0128 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 4-24]	23/04/2024 6:32	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 4-24	893/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0127 [BANDO SOLARES 2024]	22/04/2024 10:19	G0300 - Administración de servicios de limpieza urbana -- SIA 2648698 -- MEDIO AMBIENTE -- Expediente 956/2024 -- LIMPIEZA DE SOLARES 2024 --	956/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0126 [DECRETO BAJA CADUCIDAD]	19/04/2024 6:29	PADRON -- Expediente 3449/2023 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.124 -- BAJA CADUCIDAD ABDELOUAHED EL ASLANI	3449/2023
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0125 [Resolución de Alcaldía por el se aprueba la emisión de certificado de prescripción urbanística.	18/04/2024 6:51	G0366 - Protección de la legalidad urbanística -- SIA 1338657 -- URBANISMO -- Expediente 540/2024 -- --	540/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0124 [DECRETO APROBACIÓN Y ORDENAMIENTO DE PAGO DERECHOS DE IMAGEN NOVILLADA 13-08-23]	18/04/2024 6:50	DECRETO APROBACIÓN Y ORDENAMIENTO DE PAGO DERECHOS DE IMAGEN NOVILLADA 13-08-23	831/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0123 [DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 12-24]	18/04/2024 6:48	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 12-24	949/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0122 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 4- 24]	17/04/2024 6:43	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 4-24	893/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0121 [RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIENDO TRIENIO A JAVIER CUELLAR TORTOLA]	15/04/2024 6:48	RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIENDO TRIENIO A JAVIER CUELLAR TORTOLA	2445/2020
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0120 [RESOLUCION CONCESION BECAS ALUMNOS IES 22-23]	15/04/2024 6:46	RESOLUCION CONCESION BECAS ALUMNOS IES 22-23	945/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0119 [RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION PERSONAL PROGRAMA RECUAL 2023]	12/04/2024 16:01	RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION PERSONAL PROGRAMA RECUAL 2023	209/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0118	12/04/2024 15:58	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA	846/2024





Ayuntamiento de Iniesta

[RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO 3-24]		APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO 3-24	
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0117 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	12/04/2024 15:38	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 641/2024	641/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0116 [1. DECRETO LÍNEA]	11/04/2024 14:53	G0359 - Alineación Oficial para vallado-- SIA 1363339 -- URBANISMO -- Expediente 760/2024	760/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0115 [Decreto de la convocatoria]	11/04/2024 12:03	G0010 - Sesiones y acuerdos de Junta Local de Gobierno -- SECRETARIA -- Expediente JGL/2024/5 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 12-4-2024 --	JGL/2024/5
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0114 [DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 7-24]	11/04/2024 8:00	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 7-24	749/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0113 [RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION DOCENTE DUAL VERDE]	10/04/2024 16:18	RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION DOCENTE DUAL VERDE	208/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0112 [RESOLUCION ORDENAMIENTO DE PAGO FACTURAS RELACIÓN 60-23 (II)]	10/04/2024 16:17	RESOLUCION ORDENAMIENTO DE PAGO FACTURAS RELACIÓN 60-23 (II)	3452/2023
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0111 [Resolución de Alcaldía]	10/04/2024 16:13	JESUS RISUEÑO SEGOVIA, SOLICITA COPIA EXPEDIENTE SALA JUEGOS DE A A AARON -- resolución acordando acceso a los expedientes	858/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0110 [DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON AGUAS CLM MARZO 24]	08/04/2024 8:35	DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON AGUAS CLM MARZO 24	847/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0109 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 3-24]	08/04/2024 8:34	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 3-24	846/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0108 [DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 8-24]	03/04/2024 7:33	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 8-24	837/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0107 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 2-24]	03/04/2024 7:33	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA 2-24	746/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0106 [DECRETO APROBACION CUOTA ADIMAN 2024]	02/04/2024 6:35	DECRETO APROBACION CUOTA ADIMAN 2024	2124/2017
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0105 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA MARZO 2024]	01/04/2024 15:59	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- PERSONAL -- Expediente 628/2024 -- APROBACIÓN NÓMINA DEL PERSONAL MARZO 2024 --	628/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0104 [DECRETO ALCALDÍA APROBANDO PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ETC, MARZO]	01/04/2024 11:00	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- PERSONAL -- Expediente 628/2024 -- APROBACIÓN NÓMINA DEL PERSONAL MARZO 2024 --	628/2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0103 [RESOLUCION ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIO]	27/03/2024 6:39	RESOLUCION ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIO	2445/2020
DECRETO Y RESOLUCIONES 2024-0102 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 2-24]	27/03/2024 6:27	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA 2-24	746/2024





Ayuntamiento de Iniesta

El Pleno queda informado.

Jesús Risueño, concejal del Grupo Popular, comenta que esta información, así suministrada, no permite conocer con debido detalle el contenido de los decretos. Pregunta si sería posible habilitar algún procedimiento para tener acceso a la lectura completa de los mismos.

El alcalde da respuesta expresando que los concejales, durante el plazo del que disponen desde que reciben la relación, pueden presentarse en la Secretaría y consultar los decretos y resoluciones en el Libro oficial.

Se comenta el asunto valorando las posibilidades para facilitar el acceso de los corporativos a los decretos de la Alcaldía. Se estudiará cómo habilitar el acceso por vía electrónica a los decretos y resoluciones de la Alcaldía.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El alcalde presidente informa de los siguientes asuntos:

Estado de ejecución del presupuesto. Estado de la deuda.- Informa que se ha dado cuenta en la Comisión de Hacienda del estado de ejecución del presupuesto y de la deuda, que es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE €
Obligaciones reconocidas de presupuesto corriente	2.306.410,35
Pagos realizados de presupuesto corriente	2.173.194,08
Pagos realizados de obligaciones de presupuestos cerrados	351.008,10
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	47.122,31
Derechos reconocidos de presupuesto corriente	1.195.606,12
Ingresos realizados de presupuesto corriente	1.195.606,12
Ingresos realizados de derechos de presupuestos cerrados	761.878,61
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	657.085,36
Ingresos conceptos no presupuestarios pendientes aplicación (Entregas a cuenta Organismo Autónomo Recaudación)	770.314,62
Saldo deuda largo plazo pendiente	369.698,88
Saldo pendiente de operaciones de tesorería	-
Saldo anticipos de la Diputación Provincial	-
Avales concedidos	-





Ayuntamiento de Iniesta

Saldo existencias en tesorería	422.614,59
Relación de acreedores presupuesto.	111.927,43

El Pleno queda informado.

Obras del POS 2023-2024.- Informa que se han adjudicado los contratos correspondientes a la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2023-2024 y próximamente se iniciará la ejecución de los mismos. Las obras son:

1.- COLECTOR DE SANEAMIENTO, ACERADOS Y ASFALTADO DE CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y QUEVEDO EN INIESTA, Obra nº 341 del POS 2023-2024.-Adjudicada a INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES VALENTÍN SLU

2.- ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE EN CASAS DE JUAN FDEZ, Obra nº 342 del POS 2023-2024.- Adjudicada a CONSTRUCCIONES MOPAR DE INIESTA SL

3.- 4ª FASE SALÓN DE ACTOS: ACABADOS, INSTALACIONES Y CARPINTERÍA EN EN CALLE DON JAIME EN ALCAHOZO, obra nº 343 del POS 2023-2024.- Adjudicada a CONSTRUCCIONES MOPAR DE INIESTA SL

Adjudicación obras Escuela Infantil.- Informa que está en trámite el expediente para la adjudicación del contrato de obras e instalación de ascensor en la Escuela Infantil. La mesa de contratación ha procedido hoy a la apertura de proposiciones y en breve se adjudicarán los contratos. La contratación del suministro de mobiliario y otros enseres se realizará en convocatoria aparte.

Servicio de notaría.- Recuerda que el servicio de notaría, que se venía prestando con anterioridad a la pandemia en el Ayuntamiento en días alternos por los notarios de Motilla del Palancar y de Quintanar del Rey y que quedó suspendido por ese motivo, se reanudará a partir del 15 de julio. Por el momento, con la asistencia de la notaria de Quintanar.

INFORME DE INTERVENCIÓN CONTROL FINANCIERO 2023.- El Alcalde da traslado al Pleno, para su conocimiento, del informe de la Intervención al que alude el Art. 36.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen interno en las Entidades del Sector Público Local, que dispone lo siguiente:

“Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.”





Ayuntamiento de Iniesta

El informe, que ha sido remitido a través de la aplicación RICEL a la Intervención General del Estado, tal como dispone el propio art. 36.2 del RD 424/2017, es el siguiente:

Expediente n.º: 76/2024

Procedimiento: INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO 2023

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

ÍNDICE

Nº PAGINAS	CONTENIDO
	Consideraciones generales e introducción informe ejecutivo
	Materia: CONTROL FINANCIERO DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE INGRESO
	Materia: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2023
	Materia: INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.
	Materia: CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023
	Materia: INFORME ANUAL CONTROL FINANCIERO CTA 413
	Materia: CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES
	Materia: ANOMALÍAS EN MATERIA INGRESOS

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de





Ayuntamiento de Iniesta

aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión para que, en un plazo de quince días hábiles, pueda efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del SECRETARIO-INTERVENTOR, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2023, y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogidas en el mismo:

Materia: CONTROL FINANCIERO DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE INGRESO

Materia: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2022

Materia: INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

Materia: CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2022

Materia: Informe anual control financiero cta 413

Materia: CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES

Materia: ANOMALÍAS EN MATERIA INGRESOS

Se han remitido a los órganos gestores encargado de la entidad informes provisionales relativos a las actuaciones de control arriba indicadas.





Ayuntamiento de Iniesta

Se han presentado las siguientes alegaciones (señalado con X):

	En fecha _____, se presentaron alegaciones por parte del órgano gestor.	En relación con el punto de control referido a _____, las alegaciones realizadas por la entidad han resultado convincentes para este equipo de control y considera eliminado el punto de referencia en el apartado de resultados del trabajo del presente informe
X	NO se han presentado alegaciones por parte del órgano gestor	

SE ADJUNTAN EL RESULTADO DE CONSIDERACIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONTROL EN CADA UNA DE LAS MATERIAS, VALORACIÓN GLOBAL DEL RESULTADO EN CADA UNA, OBJETIVOS Y ALCANDE, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y RESULTADOS.

Materia: CONTROL FINANCIERO DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE INGRESO

CONSIDERACIONES GENERALES.- El Ayuntamiento de Iniesta tiene delegadas las competencias en materia de recaudación al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca (OAR). El OAR realizada la gestión y recaudación en periodo voluntario de los impuestos y tasas que vienen recogidas en los respectivos padrones fiscales con la periodicidad establecida, así como en **PERIODO EJECUTIVO de estos tributos y aquellos que, tramitados inicialmente en periodo voluntario en el Ayuntamiento, son remitidos para su recaudación en vía de apremio.**

OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

-Verificar la situación de los **derechos reconocidos de los INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE EJERCICIOS CERRADOS (impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales)** y su evolución en el tiempo, y obtener información precisa y necesaria para adoptar las medidas de activación que, en su caso, resulten necesarias para mejorar los índices de recaudación.

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

1. Partiendo del ANÁLISIS de las **cuentas de recaudación rendidas por el OAR en los últimos ocho ejercicios:**
 - 1.1.—Obtener información sobre el volumen de las cantidades que quedan pendientes a cada fin de ejercicio y su evolución en el tiempo.
 - 1.2.—Obtener información sobre el porcentaje de recaudación obtenido para su evaluación.

VALORACIÓN GLOBAL

Respecto de las cuentas de recaudación examinadas, se obtiene la siguiente información:

EJERCICIO	CARGO LÍQUIDO PADRONES FISCALES €	RECAUDADO €	% RECAUDADO SOBRE CARGO	PENDIENTE COBRO
2016	299.484,31	90.873,22	30 %	208.611,09
2017	313.956,78	87.14	,35 28 %	226.812,43
2018	331.818,21	146.008,63	44 %	185.809,58
2019	390.470,74	114.060,15	29 %	276.410,59
2020	377.279,93	115.038,95	30 %	262.240,98
2021	379.234,78	101.742,77	23,83 %	277.492,01
2022	400.843,40	140.632,57	35,08 %	260.210,83
2023	407.233,00	92.878,85	22,80 %	314.354,15

En la gestión recaudatoria de los tributos municipales que forman parte de los distintos padrones fiscales, se observa una tendencia general al aumento del pendiente de cobro, pasando de 208.611,00 euros en 2016 a 314.354,15 euros en la última cuenta rendida, la de 2023, **y aunque se observa en 2022 una estabilización con ligera baja en la liquidación de 2022, se incrementa nuevo de manera considerable en 2023.** La referencia general es que, con la excepción de 2018, ejercicio en el que se activaron procesos extraordinarios de recaudación, el porcentaje de recaudación de los tributos pertenecientes a ejercicios cerrados se sitúa alrededor del 30% del cargo definitivo, descendiendo significativamente al 23,83 % en 2021y asciende de manera considerable en 2022 hasta el 35,08 %. **Este porcentaje descende de manera significativa nuevamente hasta el 22,80 % en 2023.**

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance: En el Plan Anual de Control Financiero se advierte de la falta de medios personales con los que





Ayuntamiento de Iniesta

cuenta la S-Intervención para llevar a cabo las tareas y funciones que el legislador para el control financiero, afectando por tanto esta deficiencia a la eficacia y la diligencia en la elaboración y presentación de los resultados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Si bien la gestión recaudatoria en periodo voluntario puede calificarse de manera muy favorable, pues el porcentaje de recaudación se eleva en cada año por encima del 90 % del cargo, en relación a la recaudación ejecutiva el resultado no es el mismo. El porcentaje de recaudación del 22,80 % debe calificarse como insuficiente (disminuye sustancialmente en relación con el ejercicio anterior), lo que indica la necesidad de mejorar los mecanismos en el Organismo Autónomo para hacer efectivo el cobro de estos tributos.

La recomendación de la Intervención pasa porque desde el Ayuntamiento se inste a los órganos responsables del OAR para que habiliten los medios necesarios y activen las medidas precisas para ser más eficiente en la gestión recaudatoria de estos tributos.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

Materia: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2023

INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Secretario-Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el **Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2023**, y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogidas en el mismo:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable

Se ha informado al funcionario responsable de la contabilidad de los términos del presente informe con carácter provisional, relativo a las actuaciones de control arriba indicadas. Que ha informado verbalmente sobre las cuestiones que ha planteado este órgano de control relacionadas con los procedimientos contables seguidos y la remisión de información al Ministerio de Hacienda.

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de operaciones de pago satisfechas tanto dentro como fuera del plazo legal establecido y el grado de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, actuaciones recogidas en el Plan Anual de Control Financiero.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades, de entre las previstas en el art. 32.5 del RD 424/2017:

- 1.- Examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estado de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- 2.- Examen de operaciones individualizadas y concretas.
- 3.- Análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- 4.- Revisión del sistema informático de contabilidad y el proceso seguido en el módulo de seguimiento de la morosidad y control del PMP.

OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- 1.- Verificar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.
- 2.- Verificar que se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Partiendo del ANÁLISIS respecto de los datos que obran en el programa contable/aplicación de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores:

- Comprobar, por trimestres, los pagos realizados dentro y fuera del periodo legal de pago.
- Comprobar, por trimestres, las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro y fuera del periodo legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia

Todo ello referente al periodo de gestión EJERCICIO 2023.

VALORACIÓN GLOBAL





Ayuntamiento de Iniesta

1.- **Cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de morosidad (Ley 3/2004, modificada por Ley 15/2010):** Al respecto, examinada la documentación contable y, en concreto, el informe de la Tesorería correspondiente al **4º trimestre de 2023**, los datos son los siguientes:

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO (EVOLUCIÓN A 31.12)

Pagos realizados	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
RESULTADO A 31.12.2023	64,22	205	149.220,14	277	341.933,60
RESULTADO A 31.12.2022	71,04	26	125.858,30	233	497.987,03
RESULTADO A 31.12.2021	27,73	240	466.214,49	233	237.815,66
RESULTADO A 31.12.2020	34,39	248	79.519,56	160	76.698,20

PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO 4º TRIMESTRE 2023(EVOLUCIÓN A 31.12)

Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total pagos pendientes	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
DATOS 4º TRIMESTRE 2023	1	1.908,00	11	21.865,87	12	23.773,87
DATOS 4º TRIMESTRE 2022	73	43.594,14	284	247.209,52	357	290.803,66
DATOS 4º TRIMESTRE 2021	86	95.977,96	21	65.440,27	107	161.418,23
DATOS 4º TRIMESTRE 2020	32	22.283,01	33	183.026,16	65	205.309,17

2.- **Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).**-

En relación al cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago, debemos de señalar que los datos que ha obtenido la entidad local han sido los siguientes:

Trimestre ejercicio 2023	PMP (Días)
1º TRIMESTRE	62,95
2º TRIMESTRE	66,07
3º TRIMESTRE	51,33
4º TRIMESTRE	29,39

CUMPLIMIENTO DEL PMP (EVOLUCIÓN A 31.12)

	PMP (días)
RESULTADO A 31.12.2023	29,39
RESULTADO A 31.12.2022	77,76
RESULTADO A 31.12.2021	31,80
RESULTADO A 31.12.2020	17,65

CONCLUSIÓN: Se observa que únicamente se cumple el PMP en el último trimestre del año, **corrigiéndose de manera muy favorable el incumplimiento de plazos que se venía produciendo en los trimestres.**

En relación con la evolución del cumplimiento del PMP a final de cada ejercicio, se ha corregido el incumplimiento que arrojaba el ejercicio anterior.

3.Cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores.- En cuanto al cumplimiento de la obligación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda, los plazos han sido CUMPLIDOS, tal y como se consta en los datos que obran en la Oficina Virtual de Entidades Locales.





Ayuntamiento de Iniesta

Siendo los hechos comprobados los DESCRITOS ANTERIORMENTE, se puede concluir que, en general, se **INCUMPLE** con la normativa en materia de morosidad y periodo medio de pago (no obstante, queda cumplido el PMP a 31.12.2023 y ligeramente incumplido el PMP MOROSIDAD), siendo las recomendaciones de esta intervención las que a continuación se detallan:

Disponer de los medios materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.

Respecto de los informes y documentos examinados, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

La situación descrita es demostrativa de las dificultades de asumir la generación del gasto presupuestario con las disponibilidades de tesorería necesarias, lo que evidencia la necesidad de tomar medidas de calado tendentes a la reducción del gasto con la contención en la contratación menor de suministros, servicios y obras de reforma o mantenimiento de los servicios y bienes públicos. Por otra parte, la revisión de las fuentes de ingreso, estudiando la financiación de los distintos servicios mediante las tasas y precios públicos y la posibilidad de incremento en los gravámenes de los diversos impuestos municipales. Es decir, dotar de los recursos suficientes al presupuesto municipal mediante contención del gasto y aumento de los ingresos, para evitar demoras y retrasos en el pago de las obligaciones que se contraen.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- Se puede concluir que la entidad CUMPLE con la normativa en materia de periodo legal de pago, con reservas en cuanto a la evolución del periodo en los tres primeros trimestres del ejercicio.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

Materia: INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS 2023

PRIMERO. Normativa aplicable:

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
5. Art. 48 de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Iniesta.
6. Bases de ejecución del Presupuesto General (Base 66ª).

SEGUNDO. Objetivos:

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.





Ayuntamiento de Iniesta

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

TERCERO. Procedimiento de ejecución de la auditoría

El trabajo de auditoría recogido en el presente informe se ha realizado con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta administración.

Los resultados del presente informe están sujetos al "principio contradictorio", por lo que este informe en el momento de su emisión tendrá la condición provisional, siendo remitido el mismo al responsable del registro contable correspondiente para que, en su caso, presente la alegaciones que estime pertinentes.

Sobre la base del informe provisional y del análisis de las alegaciones recibidas se emitirá el informe definitivo.

CUARTO. Pruebas de auditoría.

Se realizarán sobre una muestra compuesta por la **TOTALIDAD DE LAS FACTURAS** recibidas en 2023 e incorporadas al sistema contable. Distribuida por bloques en razón de la cuantía, el resumen de lo analizado es el siguiente:

CRITERIO	Nº FACTURAS APROBADAS	IMPORTE €	Nº FACTURAS RECHAZADAS	IMPORTE RECHAZADAS/ANULADAS
Facturas <1200 € valor estimado. Límite anticipo caja fija	1.833	600.218,55	215	46.753,90
Facturas >1200 € y <5000 € valor estimado. Límite contrato menor a efectos Art. 118.5 LCSP	246	652.590,10	54	147.301,21
Facturas >5000 € y <15000 € valor estimado. Límite contrato menor servicios/suministro Art. 118.1 LCSP	43	438.225,50	15	167.935,70
Facturas >15000 € y <40000 € valor estimado. Límite contrato menor obras Art. 118.1 LCSP	4	106.020,45	2	59.584,59
Facturas >40000 € valor estimado.	4	309.513,08	-	-

• Resultados de la auditoría.

- Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que **SE CUMPLE con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.**
- Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que **SE CUMPLE con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF.**
- Sobre la validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que **SE INCUMPLE (*) con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.**
- Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que **SE INCUMPLE (*) con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.**
- Sobre la emisión de los informes de los artículos 10 y 12.2 de la Ley 25/2013, se ha podido comprobar que **SE CUMPLE con la emisión de los citados informes (SE SE SUBSANA LA DEFICIENCIA DETECTADA EN EL INFORME ANUAL ANTERIOR).**
- Sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, se ha podido comprobar que **SE CUMPLE con los requisitos exigidos por la norma.**

Alegaciones presentadas.

Una vez remitido el informe provisional al correspondiente responsable del registro contable, no se han formulado alegaciones..

Conclusiones sobre las alegaciones presentadas. No se han presentado alegaciones, sin perjuicio de tomar en consideración las consideraciones que, de forma verbal, ha expresado el responsable del registro contable.

De la auditoría realizada, se considera por parte de esta intervención, que la tramitación de las facturas efectuada en dicha entidad, resulta **CONFORME con la normativa sobre facturación electrónica**, con las siguientes **DEFICIENCIAS**:





Ayuntamiento de Iniesta

(*) En el presente ejercicio ha sido necesaria la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 338.357,58 €, correspondiente a facturas de gastos por suministros, servicios y obras del ejercicio 2023, que, remitidas al órgano gestor para su validación, se presentan con demoras considerables, ocasionando así que la gestión del gasto presupuestario se somete con deficiencias al control y fiscalización por parte de la Intervención.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

Materia: CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de expedientes en que los beneficiarios o las entidades colaboradoras han percibido la subvención o ayuda y ha transcurrido el plazo para que presente la documentación justificativa, de conformidad con las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los expedientes seleccionados son los que se detallan en el PACF elaborado por la S-Intervención:

“2.3.2. Actuaciones a realizar. Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El alcance de estos trabajos para el ejercicio **2023** incluirá:

- Subvenciones concedidas de importe superior a 6.000,00 euros. Se seleccionará, como mínimo, un expediente por cada una de las subvenciones deportivas, culturales y de carácter social de las que están previstas nominativamente en el Presupuesto General. Las subvenciones seleccionadas son las siguientes:

NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO €	IMPORTE JUSTIFICADO €
SOCIAL-ASISTENCIAL	Asociación COCEMFE	16.000,00	17.135,73
CULTURAL-EDUCATIVA	Orfeón Iniestense	6.500,00	
DEPORTIVA.088,90	Club Deportivo Voleibol de Iniesta	6.000,00	9.119,01

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.





Ayuntamiento de Iniesta

- La realización de la actividad o proyecto subvencionado.
- La aplicación de los gastos a los fines previstos.
- La justificación se produce en el plazo señalado y de conformidad con la modalidad acordada.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas y que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Referente al periodo de gestión **EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023**.

Para cada uno de los expedientes seleccionados se verificará:

1.EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA SUBVENCIÓN IMPUESTAS AL BENEFICIARIO. Se aplicarán los siguientes procedimientos:

- Mediante examen documental del expediente administrativo verificar en el mismo la existencia de los **documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.**
- Mediante examen físico o documental verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas impuestas al beneficiario: **presentación de la cuenta justificativa en la forma y plazo establecidos.**

2.LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

- **Comprobación de facturas, nóminas, seguros sociales, etc.,** emitidos a nombre de la beneficiaria, vinculadas expresamente al proyecto o actividad y emitidas en las fechas de su ejecución.

3.LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES A LOS FINES PREVISTOS.

- **Verificación de que son gastos elegibles.**
- **Que están emitidos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.**
- **Que guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.**

Dicho análisis referente al periodo de gestión: **ÚLTIMO EJERCICIO PRESUPUESTARIO.**

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto de los expedientes examinados, se formulan las siguientes observaciones:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA SUBVENCIÓN:**

ASOCIACIÓN	CONDICIÓN BENEFICIARIA	PRESENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA	RESULTADOS
COCEMFE	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE.
ORFEÓN INIESTENSE	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE.
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL INIESTA	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE.

- **REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

ASOCIACIÓN	COMPROBACIÓN DE FACTURAS, NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ETC.	RESULTADO
COCEMFE	CONFORME	FAVORABLE
ORFEÓN INIESTENSE	CONFORME	FAVORABLE
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL INIESTA	CONFORME	FAVORABLE

- **APLICACIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES A LOS FINES PREVISTOS:**





Ayuntamiento de Iniesta

• ASOCIACIÓN	GASTOS ELEGIBLES	A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	RESULTADO
COCEMFE	CONFORME	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE
ORFEÓN INIESTENSE	CONFORME	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL INIESTA	CONFORME	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

En general, se cumplen los requisitos exigidos en la normativa sobre concesión de subvenciones. No obstante se han observado deficiencias a corregir en el sistema de cotejo de documentos, cuantificación y evaluación, que deben corregirse, primero aprobando la regulación concreta, detallada y exhaustiva de los procedimientos de concesión, justificación, definir gastos elegibles, pago, etc; segundo con la dotación de los medios personales y materiales necesarios para las tareas de control del gasto.

Existe una deficiente regulación municipal en esta materia, dado que las normas vienen desarrolladas en las Bases de ejecución del Presupuesto General, considerando esta Intervención que sería necesario elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

El plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de **planificación de las políticas públicas** que tengan por objeto el **fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública**.

Este plan establecerá los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación. La legislación sobre Subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener carácter plurianual (contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años), de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en subvenciones, que deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance:

En el Plan Anual de Control Financiero se advierte de la falta de medios personales con los que cuenta la S-Intervención para llevar a cabo las tareas y funciones que el legislador para el control financiero, afectando por tanto esta deficiencia a la eficacia y la diligencia en la elaboración y presentación de los resultados.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

MATERIA: INFORME ANUAL CONTROL FINANCIERO CTA 413

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la comprobación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos





Ayuntamiento de Iniesta

para los que no se ha producido su imputación presupuestaria y las no registradas en la cuenta 413 de conformidad con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El riesgo ligado a las obligaciones registradas o no en la 413 así como su no imputación en el presupuesto reside en la afición a la razonabilidad de la información contable y presupuestaria de la Entidad Local.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

Para los contratos y encomiendas de gestión:

Partiendo de la información obtenida de los órganos gestores, determinar los contratos y encomiendas celebrados en el ejercicio o en ejercicios anteriores que han dado lugar a gasto que no ha sido recogido contablemente en la contabilidad patrimonial. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

-Realizar consultas a la oficina presupuestaria sobre la información suministrada por el órgano gestor para la dotación de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio corriente para atender obligaciones de ejercicios anteriores, así como cualquier otra información que sea de utilidad.

-Analizar las modificaciones presupuestarias para verificar que no existen operaciones pendientes de imputar.

Para las subvenciones y transferencias:

Partiendo de la información obtenida de los órganos gestores, analizar el saldo de compromisos derivado de subvenciones y transferencias, determinando su origen y verificando la existencia de dilaciones en el procedimiento.

-Clasificar las transferencias según su naturaleza e identificar aquellas en las que ha podido existir una dilación en el procedimiento con objeto de retrasar el reconocimiento de la obligación.

-Estudiar los plazos existentes entre las distintas fases del procedimiento, analizando las desviaciones respecto a los tiempos señalados en la normativa reguladora.

-Identificar los casos en los que ha existido un retraso imputable al gestor en el reconocimiento de la obligación y que ha provocado que ésta no se impute al ejercicio como hubiera correspondido.

-Realizar consultas a la oficina presupuestaria sobre la información suministrada por el órgano gestor para la dotación de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio corriente para atender obligaciones de ejercicios anteriores, así como cualquier otra información que pueda resultar de utilidad.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- Verificar si existen obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos en el **ejercicio 2022 o anteriores** u otro tipo de obligaciones que pudieran dar lugar a la dotación de provisiones en la contabilidad económica patrimonial, que pudieran afectar a la razonabilidad de la información contable.
- Verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas»

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

1.-Partiendo del ANÁLISIS los datos que obran en el programa contables, en relación con la facturación de los distintos proveedores:

-Comprobar si los gastos han sido debidamente contabilizados en el momento del devengo.
-Comprobar, en su caso, si la no imputación presupuestaria se debe a la falta de consignación en el presupuesto.

2.- Seguimiento del saldo de la cuenta 413 a fin de analizar las causas de su permanencia en la misma sin haberse aplicado a presupuesto y proponer, en su caso, su corrección

Todo ello referente al periodo de gestión **ejercicio 2023**.

4. VALORACIÓN GLOBAL

Respecto de los documentos examinados, se explica a continuación la situación de las **obligaciones no contabilizadas** en la cta 413, así como las **obligaciones contabilizadas** en la cta 413 y su seguimiento en el **ejercicio 2023**. A tal fin se definirán:

OPERACIONES DE 2022 IMPUTADAS A 2023.- OBLIGACIONES NO CONTABILIZADAS EN LA CTA 413.-





Ayuntamiento de Iniesta

1.- Operaciones no contabilizadas en la cta 413 en 31.12.2022 y su aplicación en el presupuesto 2023. Son las siguientes:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE €	S/ Nº FACTURA
1	Varios	Relación de facturas 35/2023 (Aprobación REC Pleno 9-8-2023	Varias	95.556,98	Varias

2.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2023 para aplicación presupuestaria del gasto. Se ha tramitado expediente **aprobado en sesión del Pleno de 9 de agosto de 2023.**

3.- Expedientes de suplemento créditos aprobados para dotar el presupuesto con el crédito aprobado en el REC.

3.1.- No se ha tramitado expediente concreto de suplemento de créditos. Los gastos se han imputado a las aplicaciones del presupuesto corriente. Los suplementos en las distintas bolsa de vinculación se han dotado en expedientes posteriores ante la necesidad de crédito presupuestario conforme se iba ejecutado el presupuesto.

OPERACIONES DE 2022 IMPUTADAS A 2023. OBLIGACIONES CONTABILIZADAS EN LA CTA 413.-

1.- Operaciones contabilizadas en la cta 413 en 31.12.2022 y su saldo final y su aplicación en el presupuesto 2023. **SE CONTABILIZAN OPERACIONES CON UN SALDO DEFINITIVO A 31.12.2022 POR IMPORTE DE 635.422,55 €**

2.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2022 para aplicación presupuestaria del gasto. **SÍ, APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 29-3-2023**

3.- Expedientes de suplemento créditos aprobados para dotar el presupuesto con el crédito aprobado en el REC. **NO**

OPERACIONES DE 2023 PARA IMPUTAR A 2024.- OBLIGACIONES NO CONTABILIZADAS EN LA CTA 413.-

1.- Operaciones no contabilizadas en la cta 413 en 31.12.2023 y su aplicación en el presupuesto 2024. Son las siguientes:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE €	S/ Nº FACTURA
1	Varios	Relación de facturas 1/2024 y factura liquidación honorarios profesionales taurinos (Aprobación REC Pleno 5-3-2024)	Varias	338.357,58	Varias

2.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2024 para aplicación presupuestaria del gasto. **SÍ, SESIÓN DEL PLENO DE 5 DE MARZO DE 2024**

3.- Expedientes de suplemento créditos aprobados para dotar el presupuesto con el crédito aprobado en el REC. **NO. (se comprueba la dotación presupuestaria en varias partidas en proyecto de presupuesto 2024)**

OPERACIONES DE 2023 PARA IMPUTAR A 2024. OBLIGACIONES CONTABILIZADAS EN LA CTA 413.-

1.- Operaciones contabilizadas en la cta 413 en 31.12.2023 y su saldo final y su aplicación en el presupuesto 2023. Son las siguientes: **RELACIONES DE FACTURAS POR IMPORTE GLOBAL DE 154.865,81 €**

2.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2024 para aplicación presupuestaria del gasto. **NO.- Gasto contraído conforme a normativa. Obligaciones debidamente adquiridas. No precisa REC (Informe Tribunal Cuentas 22-12-2020)**

3.- Expedientes de suplemento créditos aprobados para dotar el presupuesto con el crédito aprobado en el REC. **1.3.- No se ha tramitado expediente concreto de suplemento de créditos. Los gastos se han imputado a las aplicaciones del presupuesto corriente. Los suplementos en las distintas bolsa de vinculación se han dotado en expedientes posteriores ante la necesidad de crédito presupuestario conforme se iba ejecutado el presupuesto.**

Siendo los hechos comprobados los siguientes:

.- Los gastos han quedado contabilizados en la cta 413, o bien se han devengado en el ejercicio anterior y no se ha





Ayuntamiento de Iniesta

practicado su contabilización, se han devengado sin que existiese consignación presupuestaria. (En un porcentaje muy ELEVADO, son gastos cuya justificación se ha recibido en la Intervención con bastante demora, incluso una vez hecho el cierre contable.) Se puede concluir que se contraen gastos sin la reserva previa del crédito presupuestario, pues se presentan a la Intervención municipal una vez realizados y sin control previo, siendo las recomendaciones de esta intervención las que a continuación se detallan:

Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.

Asimismo, se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo:

-Disponer de los medios materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.

- Instrucción a los órganos de gestión y a los distintos servicios que operan y que generan gasto, para la tramitación previa de consulta en relación a la posibilidad de acometer gasto con cargo al crédito presupuestario disponible.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance: en todo caso, las limitaciones tienen que ver con las propias de la falta de medios para realizar una auditoría completa y exhaustiva.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

1.- El gasto contabilizado en el cta 413 en 31.12.2022, así como el procedente de 2022 que se ha imputado a 2023 y que no estaba contabilizado en la cuenta 413, que en junto suman la cantidad de 730.979,53 € (635.422,85 + 95.556,98) es MUY ELEVADO en relación con el volumen del gasto liquidado en 2023 (12,05 % sobre el total de obligaciones reconocidas netas en 2023).

2.- Por su parte, el gasto contabilizado en el cta 413, así como el procedente de 2023 que se imputará a 2024 y que no está contabilizado en la cuenta 413, que en junto suman la cantidad de 493.223,39 € (338.357,58 + 154.865,81) es MUY ELEVADO en relación con el volumen del gasto liquidado en 2023 (8,13 % sobre el total de obligaciones reconocidas netas en 2023). (Si bien este porcentaje desciende en los resultados a 31.12.2023 en relación con la situación habida en 31.12.2022)

Es un principio fundamental de la gestión presupuestaria el que NO SE AUTORICEN NI DISPONGAN GASTOS sin la existencia del crédito presupuestario, por lo que deben habilitarse las medidas y medios necesarios para evitar esta irregularidad.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

Materia: CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES

La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa sectorial aplicable.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

-El examen de los registros contables de facturas, por importe y proveedor.

-El examen de expedientes individualizados y concretos.





Ayuntamiento de Iniesta

-La comprobación de la existencia de los informes preceptivos en un conjunto de expedientes.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

-Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

-Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

2. Partiendo del ANÁLISIS los datos que obran en el programa contable y de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores, referida a tales obras, servicios y suministros:

1.1.--Obtener la relación de contratos menores por proveedor, atendiendo al importe anual facturado, de manera que pueda detectarse si se ha superado el importe del contrato menor.

1.2.--Obtener la relación de contratos menores por proveedor, atendiendo al importe anual facturado y su duración, de manera que pueda detectarse si se ha superado la duración del contrato menor o si un proveedor, aún con un contrato que no continúa en vigor, sigue facturando de manera periódica.

Dicho análisis referente al periodo de gestión del último ejercicio presupuestario.

3. Partiendo del análisis los datos que obran en el **programa contable/aplicación de gestión de expedientes**, en relación con la facturación de los distintos proveedores, referida a tales obras, servicios y suministros, **así como** de los expedientes en los que esta Intervención ha formulado **reparos y/o informes de omisión de fiscalización**:

2.1.--Obtener de una muestra de la relación de contratos menores, el expediente completo tramitado al efecto y comprobar que contienen:

2.2.--- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2.3.—La aprobación del gasto.

2.4.- La factura con los requisitos requeridos.

2.5. --La justificación de que no se está alterando el objeto de contrato..

2.6.—La adecuada publicación.

2.7.--En caso de obras: el presupuesto de obras, el proyecto si las normas específicas lo exigen, y el informe de las unidades de supervisión si afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Dicho análisis referente al periodo de gestión del último ejercicio presupuestario.

4. VALORACIÓN GLOBAL

Respecto de los expedientes, informes y documentos examinados, se puede concluir:

2.1.--Obtener de una muestra de la relación de contratos menores	Se examina de manera global y en general la totalidad del procedimiento de contratación menor
2.2.--- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.	1.- A excepción de las facturas que son abonadas mediante el sistema de anticipo de caja fija, es decir las de importe inferior a 1.200 euros, el resto, en general, se acompañan de un documento firmado por la Alcaldía que contiene este informe. No se acredita si el informe viene precedido de la factura o si se incorpora posteriormente. 2.- Aquellos contratos que son objeto de apertura de expediente individualizado por su importancia, cumplen con este requisito.
2.3.—La aprobación del gasto.	Se sustituye por certificado de existencia de crédito. Este certificado se emite una vez presentada la factura e incorporada a su correspondiente relación.
2.4.-- La factura con los requisitos requeridos	Las facturas cumplen con la normativa
2.5. --La justificación de que no se está alterando el objeto de contrato.	Queda reflejada en el informe de necesidad.





Ayuntamiento de Iniesta

2.6.—La adecuada publicación.	Los contratos menores se publican en el perfil del contratante. No se publican los contratos menores cuyo pago se realiza por el sistema de anticipo de caja fija (los de <1.200 €)
2.7.—En caso de obras: el presupuesto de obras	A lo largo del ejercicio se vienen emitiendo, con ocasión de aprobación de las relaciones de facturas que se presentan a la Intervención, frecuentes reparos desfavorables en cuanto a los contratos menores de obras (<40.000 €), básicamente por la falta del presupuesto previo a la ejecución y facturación del mismo (art. 118.4 de la LCSP). Estos reparos están referidos sobre todo a pequeñas obras y reparaciones. En general, si la obra tiene cierta entidad, viene acompañada de la memoria valorada o el proyecto correspondiente.

Siendo las recomendaciones de esta intervención las que a continuación se detallan:

-Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periodo y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades. A lo largo del ejercicio se vienen emitiendo con cierta frecuencia informes de omisión de fiscalización por parte de la Intervención, relativos a aquellos gastos que se repiten con cierta regularidad, al examinar las facturas de las distintas relaciones que, periódicamente, se elaboran para su aprobación, lo que indica la necesidad de la planificación aludida anteriormente. Asimismo, estas advertencias se plantean con ocasión de los informes de Intervención en los expedientes de aprobación de las relaciones de facturas incluidas en el sistema de pagos mediante anticipos de caja fija.

-Disponer de los medios materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de contratación menor]

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance: En el Plan Anual de Control Financiero se advierte de la falta de medios personales con los que cuenta la S-Intervención para llevar a cabo las tareas y funciones que el legislador para el control financiero, afectando por tanto esta deficiencia a la eficacia y la diligencia en la elaboración y presentación de los resultados.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1.-Dictar las instrucciones oportunas a los servicios municipales competentes y a los órganos gestores de los distintos contratos para que propongan el gasto a realizar, como trámite inicial y necesario para incoar el correspondiente expediente administrativo y su tramitación conforme al art. 118 de la LCSP, en especial para aquellos que en este Ayuntamiento no están incluidos en los anticipos de caja fija y, sobre todo, para aquellos cuyo valor estimado supera los 5.000 euros.

2.- Realizar la planificación adecuada y, en su virtud, proceder a la aprobación del Plan Anual de Contratación a fin de llevar a cabo la contratación adecuada de aquellas prestaciones que en realidad no se corresponden con la naturaleza del contrato menor, dado que se producen de manera concatenada y reiterada y con una duración que va más allá de los doce meses, aun cuando su importe anual no supere los umbrales previstos en el art. 118.

3.- Se recomienda fijar en las Bases de ejecución del Presupuesto General un procedimiento específico para la tramitación de los contratos menores, añadiendo al previsto en el art. 118 de la LCSP la necesidad de solicitar, siempre con carácter previo a la aprobación del gasto, tres presupuestos, como mínimo, para aquellas obras, servicios y suministros previamente planificados, EN ESPECIAL PARA AQUELLOS CONTRATOS DE VALOR ESTIMADO SUPERIOR A LOS 5.000 EUROS.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

INFORMES EMITIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2023 SOBRE ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

INFORME RELATIVO ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

Las actuaciones de control interno que se lleven a cabo en las entidades que conforman el sector público local se ajustarán a los





Ayuntamiento de Iniesta

preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Reglamento de control interno y en las normas reguladoras aprobadas por las Entidades Locales en desarrollo de las anteriores disposiciones.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Según el artículo 9 del RCIL, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir, si lo ha acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el posterior mediante el control financiero. **(Así acordado en el art. 2 del RCIL del Ayuntamiento de Iniesta, aprobado en sesión del Pleno de 2-8-2018)**

La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

Además, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual con un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículo 15,6). Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, el citado resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

Se emite el siguiente informe:

2.- **RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.-** Examinada la documentación contable relativa a la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se observan las siguientes anomalías:

ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2023

Fecha informe	Materia	Anomalía detectada	Importe	Decreto Alcaldía
7-2-2023	Padrón fiscal talleres servicios sociales Septiembre 2022-Mayo 2023	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	1.616,00	Nº 59/2023 8-2-2023
16-2-2023	Cobro tasas arreglo, limpieza y mantenimiento solares	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	2.020,00	Nº 72/2023
8-02-2023	Comedor guardería enero 2023	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	373,50	Nº 78/2023 28-2-2023
6-3-2023	Comedor guardería febrero 2023	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	320,00	Nº 102/2023 8-3-2023
05-04-2023	Comedor guardería marzo 2023	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	414,00	Nº143/2023 11-4-2023
12-05-2023	Comedor guardería abril 2023	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	355,50	Nº194/2023 18-05-2023
16-06-2023	Comedor guardería mayo 2023	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	603,00	Nº237/2023 20-06-2023
19-06-2023	Padrón escuela música octubre y cuotas anuales	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	865,00	Nº238/2023 20-06-2023
12-07-2023	Comedor guardería junio 2023	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	571,50	Nº292/2023 12-7-2023





Ayuntamiento de Iniesta

14-12-2023	Escuela Música Octubre 2023	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	1.125,00	Nº514/2023 14-12-2023
20-12-2023	Cobro tasas arreglo, limpieza y mantenimiento solares	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	613,00	Nº 530/2023 21-12-2023

OTROS INFORMES EMITIDOS Anomalías en materia de ingresos

El Secretario-Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Secretario-Interventor que suscribe, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el ejercicio de la función interventora que tiene atribuida legalmente, formula el siguiente **INFORME**:

ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS: COBRO TASAS ARREGLO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOLARES

MOTIVOS DEL REPARO

La Anomalía en materia de ingresos asciende a 613,00 €.

IMPORTE TOTAL DEL REPARO POR APLICACIÓN DE TASAS SIN CONSTANCIA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA
613,00 €

INCUMPLIMIENTO.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone en su artículo 15:

Artículo 15. Ordenanzas fiscales.

1. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

Por su parte, el art. 2 establece:

Artículo 2. Enumeración de los recursos de las entidades locales.

1. La hacienda de las entidades locales estará constituida por los siguientes recursos:

a) .../...

b) Los **tributos propios clasificados en tasas**, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.

.../...

Visto en la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 28-6-2024, el Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención.





Ayuntamiento de Iniesta

RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto el turno de ruegos y preguntas por el señor Alcalde-Presidente, los corporativos se interesan por las siguientes cuestiones:

La concejala del Grupo Popular, **doña Victoria Minaya**, formula las siguientes preguntas:

Gastos Festival ASTARTÉ.- Comenta que, consultado el estado de ejecución del presupuesto que ha sido facilitado, se observa que ya se han hecho pagos del Festival ASTARTÉ por importe de unos 19.000,00 euros con cargo al Presupuesto 2024, y sin embargo esta actividad no se encuentra en la programación de este año. Pregunta por qué se han hecho estos pagos.

El alcalde responde recordando que a principios de año se aprobó un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (REC) para atender obligaciones que venían del Presupuesto 2023. Estos pagos se corresponderán con este expediente.

Don Jesús Risueño, concejal del Grupo Popular, responde al alcalde preguntando las razones para pagar 19.000,00 euros, cuando resulta que la deuda ascendía a unos 9.000,00 euros.

El alcalde responde que ahora no puede decir con detalle cuáles son los pagos que están incluidos, sugiriendo al concejal que puede consultar la contabilidad en la Secretaría-Intervención cuando desee y obtener la información necesaria.

Jesús Risueño dice que se confeccionó el presupuesto para 2024 a sabiendas de que se recogía el gasto de 2023 y que el Festival no se haría dentro de este ejercicio, dando respuesta el alcalde expresando que la decisión de no programar el Festival fue posterior. El concejal comenta que esto no tiene mucho sentido, si ya se sabía que la deuda existía. El alcalde responde que las partidas se dotan de crédito presupuestario inicialmente, pero quedan sujetas a las modificaciones posteriores que puedan resultar necesarias.

Gastos fiestas locales.- Comenta ahora la señora concejala que la partida presupuestaria para fiestas está consignada con 143.000,00 euros, cuando en estos momentos los pagos contabilizados ascienden a unos 343.000,00 euros. Pregunta si esto también se debe a que se arrastran gastos del año anterior. Pregunta si todos los pagos efectuados están sustentados en facturas legales.

El alcalde responde que sí, igual que ha ocurrido con el festival Astarté, recordando la aprobación del REC. Hace notar que en el presupuesto hay dos partidas para fiestas y que el crédito disponible sería la suma de las dos. Por tanto, aunque la partida esté en negativo, hay que tener en cuenta que se dispone de gasto en la suma de los créditos





Ayuntamiento de Iniesta

de la bolsa de vinculación a la que pertenece cada aplicación. Efectivamente, los pagos se hacen una vez comprobado el gasto que está soportado en su correspondiente factura y que está debidamente justificado.

Los concejales Jesús Risueño y Leticia Briones, del Grupo Popular, comentan que hay terceros en la relación de acreedores que no podrían facturar por sus trabajos o servicios al no estar dados de alta en el régimen correspondiente.

El alcalde dice que todas las facturas están debidamente comprobadas y son legales.

Se informa por el Secretario-interventor que hay alguna excepción con aquellos trabajos y servicios que están referidos a prestaciones de carácter extraordinario que no están incluidas en el desempeño habitual y permanente de una profesión o una actividad empresarial. En este caso, la factura o documento de pago a emitir queda sujeto a la retención correspondiente del impuesto de la renta.

A continuación, es la concejala **doña Leticia Briones**, del Grupo Popular, la que se interesa por las siguientes cuestiones:

Fiestas locales agosto 2024.- Solicita del alcalde que informe, si es posible, de la programación de las fiestas para este año.

El alcalde adelanta que la decisión para este año, es la de trasladar la actividad ferial de música, carpas, etc al Colegio de primaria y zonas anexas o cercanas. Da un adelanto de la programación de actos, festejos y actividades que están proyecto.

Centro de Mayores.- Pregunta en qué situación se encuentra la elaboración del proyecto de Mayores.

El alcalde informa que se está ultimando, añadiendo que ha sido necesario contratar la elaboración de proyectos previos de infraestructuras e instalaciones y el geotécnico, pero que ya están realizados y no se demorará mucho la terminación del proyecto general.

Leticia pregunta ahora si hay resolución firme de concesión de una subvención de 200.000,00 euros, siendo informada por el alcalde que, efectivamente, está concedida con cargo a fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Reliciencia.

Pregunta la concejala al alcalde si puede dar una fecha estimada para la terminación de las obras, respondiendo el alcalde que no es posible. Añade que la idea es terminar el proyecto y aprobarlo, para después proceder a la licitación de las obras, pero por ahora no es posible decir una fecha.

Seguidamente es el concejal **don Jesús Risueño**, del Grupo Popular, el que toma la





Ayuntamiento de Iniesta

palabra para interesarse por los siguientes asuntos:

Subvención alumbrado público.- Pregunta si ya es definitiva la pérdida de parte de subvención para la renovación del alumbrado público.

El alcalde responde que sí, así es. Explica que desde la Junta han considerado que las ayudas eran incompatibles con el préstamo concedido por el IDAE. Esta resolución de la Junta de Comunidades fue recurrida, pero quedó desestimada, por lo que la subvención no ha sido recibida. Esta subvención estaba prevista para amortizar parte del préstamo del IDAE y al quedar anulada, el efecto es que se sigue con el plan de amortización inicial.

Gasto aplicación presupuestaria 1622.22799.- Comenta el concejal que en la aplicación presupuestaria 1622.22799.- *Otros contratos con empresas*, que contaba con un crédito inicial de 10.000,00 euros, ya se han contabilizado pagos por más de 30.000,00. Pregunta a qué se debe este exceso de gasto.

El alcalde responde sería necesario examinar el movimiento de la cuenta, para poder hablar con detalle. No obstante, dice que es preciso tomar en cuenta la bolsa de vinculación de las distintas partidas en su conjunto, para determinar si se ha sobrepasado el crédito o no. Comunica al concejal que puede consultar la contabilidad cuando desee en la Secretaría-Intervención y obtener información detallada de los movimientos.

Revisión tasas ocupación dominio público 1,5 %.- Pregunta el concejal si está en previsión contratar la revisión de las tarifas de las empresas eléctricas y otras compañías de suministros.

Informa el alcalde que se ha contratado con la empresa *Reglado Abogados & Consultores SL*, añadiendo que el proceso ya está en marcha con resultados bastante favorables, pues ya hay una recaudación importante por encima de la prevista. Informa también de que por parte de esta empresa se está preparando el expediente para la contratación del suministro eléctrico, que se saldrá a procedimiento abierto. De momento ya se ha comunicado a la empresa actual la finalización del contrato a partir del 31 de julio próximo.

Partida publicidad y protocolo.- Comenta que, al igual que ocurre con la partida anterior, esta también está muy sobrepasada sobre sus créditos iniciales, solicitando al alcalde que explique las razones.

El alcalde responde explicando en qué consiste, básicamente, esta aplicación presupuestaria, reiterando al señor concejal que los detalles los puede consultar en la Secretaría-Intervención examinando los movimientos que hay registrado en la contabilidad.





Ayuntamiento de Iniesta

La concejala **Victoria Minaya**, comenta ahora que también llama la atención el que el **presupuesto para actividades culturales** está sobrepasado, preguntando por los motivos.

El alcalde dice que las partidas se consignan inicialmente con la estimación que se considera posible, pero luego están sujetas a las modificaciones del presupuesto que durante su ejecución resulten necesarias. También que a la hora de evaluar la existencia de crédito presupuesto, se debe tomar en consideración la bolsa de vinculación en el conjunto de partidas que la forman. También, por otra parte, que existen partidas de ingresos que recaudan por encima de lo presupuestado, como por ejemplo, la participación en los tributos del Estado, que hará una aportación extra en este ejercicio por un importe aproximado a los 186.000 euros.

Leticia Briones, concejala del Grupo Popular, pregunta al alcalde si no considera que, en general, hay un **gasto excesivo** y que sería necesario reducirlo.

El alcalde considera que ya se está haciendo, como por ejemplo, podrá ver en la programación de las fiestas, o en la contratación de personal fuera de la plantilla. También se están tomando medidas para el aumento de ingresos, como es la contratación de la revisión de las tasas del 1,5 %.

Jesús Risueño pregunta continuación por la partida destinada al **Centro CONECT Networking** y por otras cuestiones que se detallan.

El alcalde informa que se trata de un proyecto denominado *Implantación y Funcionamiento de un centro CONECT*, enmarcado en un convenio firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Cuenca y que cuenta con una subvención para un periodo de tres años con una dotación de 90.000,00 euros para cada ejercicio.

Presupuesto gastos ejercicios cerrados.- Expresa que hay varios gastos pendientes de resolver en ejercicios cerrados, algunos incluso desde 2015, y pregunta a qué corresponden estos gastos.

Responde el alcalde que ahora no puede dar detalles. Para ello puede consultar el concejal la contabilidad y verlo con el Secretario-Interventor o el Tesorero.

Situación legal expediente con la sala de juegos.- Pregunta cómo está en estos momentos el expediente con la empresa de la sala de juegos. Pregunta si hay alguna novedad al respecto.

El alcalde responde que el Grupo Popular tuvo acceso a todo el expediente y ya pudieron comprobar cómo se encontraba el asunto. En estos momentos no hay novedad alguna respecto de la situación en la que se encontraba.





Ayuntamiento de Iniesta

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, la concejala Victoria Minaya toma la palabra para comentar que este año, con motivo de la puesta en marcha de la Piscina municipal para la temporada de baño, se ha organizado la apertura con la debida antelación y con muy buen resultado, de lo que deja constancia reconociendo que se ha hecho una buena gestión al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde-presidente ha levantado la sesión en la fecha y hora expresadas en el encabezamiento de esta acta, de lo que doy fe.

